DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 512/2010

Asunción, 09 SEP 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5411/2010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES"
- 2do. Llamado -

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en **numeral 6 - Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de la oferta presentada, recomienda la siguiente adjudicación:

Firma Adjudicada	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Precio Total G. (IVA Incluido)
ALVOG S.A.	3	Báscula de suelo, conforme EE TT DAM/RM/05/2010.	Unidad	1	29.892.500.-	29.892.500.-

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco)
Cantidad de oferente y calificado: 1 (uno) – Ítems 3 y 4.
Precio Total Adjudicado: G. 29.892.500 (guaraníes veintinueve millones ochocientos noventa y dos mil quinientos), IVA incluido.
Costo Estimado: G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).
Relación porcentual entre precio adjudicado/estimado: +19,57%.
Asimismo, **declarar desierta** la adjudicación de los ítems:
Ítem 4, la única oferta de la firma ALVOG S.A., supera sustancialmente el costo estimado ANDE para la contratación, conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, ...".
Ítems 1, 2, 5, 6, 7 y 8, no se presentó oferta para el suministro, conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".

En cumplimiento al **num. 20 del ANEXO 1** (Bases y Condiciones) del PCD 5411/2010 *"En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, así mismo se fijará nueva fecha de apertura que será comunicada a los potenciales Oferentes.*

Ing. Ceveriano Martínez
Div. de Licitaciones y Contratos
UOC ANDE

España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Ing. Carlos Quevedo
Director Contrat. Públicas
U.O.C. ANDE

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 512/2010

En caso que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03". Habiéndose constatado que a la hora del cierre del plazo para la apertura de los sobres, se había presentado 1 (una) oferta, situación verificada conforme **ACTA 120/2010 del 19/07/2010**, asimismo se fijará una nueva fecha para la presentación de Sobres Ofertas que será comunicada a los potenciales Proveedores. Conforme **ACTA 130/2010 del 26/07/2010**, se presenta nuevamente 1 (una) oferta que cumple con lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.- Contratación Directa (penúltimo párrafo) *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado..."* por lo que fue tenida en cuenta para la contratación de referencia.

Que la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante se ajusta a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5411/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****".*

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que las recomendaciones de adjudicación y declaración desierta se ajustan a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2051/03, y a los criterios de evaluación del llamado.

Ing. Ceveriano Martinez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente del Gabinete de la Presidencia, que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 512/2010

Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Gabinete de la Presidencia resuelve **adjudicar** el ítem 3, de la Contratación Directa 5411/2010, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes...",* y emitir la Orden de Compra respectiva conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación de Directa de referencia. Asimismo **declarar desierta** la adjudicación de los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, incisos a) y c).

Ing. César I. Ingolotti C.
Coordinador del Gabinete de la Presidencia

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py